



RESOLUCIÓN No. 1515 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a una servidora pública de la Gobernación de Arauca

**EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Interno 187 del 6 de abril de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 9º del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, la siguiente servidora pública tiene derecho a que se le concedan vacaciones por un periodo cumplido, así:

NAIFFE ANILSA BRAVO CHACÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.632.418, Profesional Especializada de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental, se le adeuda un periodo del 27 de octubre de 2018 al 26 de octubre de 2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a la servidora pública NAIFFE ANILSA BRAVO CHACÓN, Profesional Especializada de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 9 de julio de 2021, los cuales vencen el 30 de julio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 JUN 2021

**JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO**

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	VB
Digitó:	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	RUTH FABIOLA MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	<i>[Signature]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:			VB

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.